

LA TRIBUNA | Hay tres sistemas legales para controlar la prostitución: el prohibicionista, el reglamentista y el abolicionista. Ni en España ni en Europa existe un consenso sobre cuál utilizar
 Por José Manuel Aspas Aspas

Hetairas invisibles

EL viejo debate sobre la prostitución vuelve. Ahora gira entorno a la prostitución ofrecida y practicada en la vía pública. Prohibir, reglamentar, tolerar, esconder. Tres son los sistemas legales. En el prohibicionista la prostitución es tipificada como un delito y castigada con cárcel, multas o medidas reeducadoras para quien la ejerce, organiza o promueve. Se considera a la persona prostituta un delincuente. Una variante es la que pone el acento en el cliente. Es el caso de Suecia, donde rige desde 1999 una ley que persigue al usuario.

En el sistema reglamentista se regula administrativamente la prostitución mediante empadronamiento de prostitutas, controles sanitarios y exacción de tasas. Es la regulación actual en Alemania, Bélgica y Holanda. Por último, el sistema abolicionista prohíbe la explotación de la prostitución y la inducción a la misma, sin sancio-

nar ni a prostitutas ni a clientes. Es el predominante en Europa y adoptado por la ONU.

En España se introdujo en el siglo XIX el sistema reglamentista (disposiciones de policía sanitaria de las mujeres públicas del gobernador de Zaragoza, don Antonio Oro, de 1845). En 1935 se impone el abolicionismo, tipificando la prostitución como un delito. En 1940 se restablece el registro oficial y la regulación de los burdeles. En 1956 se cierran los prostíbulos. Con el Código penal de 1995 se despenaliza el ejercicio de la prostitución.

Falta consenso tanto en Europa como en España. El Parlamento europeo ha solicitado a las autoridades nacionales descriminalizar el ejercicio de la prostitución y garantizar a las prostitutas los derechos de los que gozan las demás personas. El Parlamento español aprobó un informe sobre la situación de la pros-

«Varios municipios tipifican como infracción administrativa el ejercicio de la prostitución en la calle. Otros han regulado los locales de alterne»

titución en nuestro país (2007), en el que se rechazó regular la prostitución.

Lo cierto es que varios municipios (Barcelona, Leida, Castellón), tipifican como infracción administrativa el ejercicio de la prostitución en la calle. Otros han regulado los locales de alterne (Bilbao, Barcelona). Las quejas de los vecinos son por la prostitución en la calle. Esta prostitución visible plantea problemas de convivencia. Sin embargo, la ejercida en los clubes de alterne y apartamentos es la más numerosa. La

solución quizá esté en la vuelta a los burdeles controlados administrativamente, prohibir la oferta y la demanda en la calle y regular la prostitución cerrada, practicada libremente por personas adultas. ¿O es suficiente la expulsión de las zonas de prostitución de los espacios urbanos céntricos? El Tribunal de Justicia de la Unión Europea consideró la prostitución como una actividad económica cuando se ejercía independientemente (sentencia de 20-11-2001).

Hay tolerancia, como es el caso de la publicidad de la prostitución en los diarios españoles. Existe un grupo de presión a favor de la legalización de los locales de alterne como una actividad hostelera específica. Variedad de formas de ejercer la prostitución (pisos, locales de alterne, prostitución callejera) toleradas, visibles y accesibles. Quizás es la hora de la regulación.